

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo 8 (número 33 de los elementos), en planta ático, con acceso por el portal C (actualmente calle Alonso Cano, número 25), en Roquetas de Mar, con una superficie construida, incluida su parte proporcional en servicios comunes, de 95 metros 89 decímetros cuadrados, y una útil de 71,75 metros cuadrados. Se compone de «hall», cocina, estar-comedor, pasillo, aseo, tres dormitorios, armario «hall» y baño. Linda: Norte, finca de don Antonio Castro Soto y rellano de acceso; sur, patio de luz y terraza; este, edificio con fachada a la calle Alonso Cano y esquina a la calle San Francisco, y oeste, vivienda tipo 9, patio de luz, caja de escaleras y rellano de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 1.683, libro 273 de Roquetas de Mar, folio 137, finca registral número 24.938.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.780.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 30 de julio de 1999.—El Secretario, José Julio César Vicente.—37.864.

ROTA

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 231/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Emilio Rubio Pérez, en representación de Unicaja, contra doña María Mercedes Castellano Harana, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña María Mercedes Castellano Harana.

Finca embargada

Que al folio 168 del libro 350, tomo 1.003 del archivo, aparece inscrita la finca registral 13.536, cuya descripción resulta de la inscripción primera y como sigue:

Rústica. Suerte de tierra, procedente del haza llamada Santa María, en el pago de Rincones, en el término de Rota, 4 centiáreas, que linda: Norte, haza nombrada La Tamborera, propiedad de don Antonio García Martín-Bejarano; sur, con la faja de terreno destinada a entrada y paso que nace de esta división; este, con finca que nace de esta división que se adjudica a don Rafael Castellano Arana; oeste, con hijuela. La descrita finca es una de las cinco en que se divide la inscrita con el número 662, folio 31 vuelto del libro 20 de Rota, inscripciones 14 y 15.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Celestino Mutis, sin número, el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.838.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 1269/0000/17/0231/94, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a doña María Mercedes Castellano Harana, para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Rota a 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—37.861.

RUBÍ

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de fecha de hoy dictada en autos de juicio de separación número 148/1991, seguidos a instancia del Procurador señor Izquierdo, en nombre y representación de doña María Teresa Rincón Medina, contra don Juan Antonio Ortega Martínez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, del bien que asimismo se relaciona a continuación, celebrándose la subasta, siempre en la Sala de Audiencias de referido Juzgado, sito en la calle Pere Esmendia, número 15, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 22 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, y para el caso de no haber postor, la celebración de la segunda subasta para el día 22 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, y para el caso de no haber postor, celebración de tercera subasta el día 25 de enero de 2000, a las once horas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirvió de tipo para la primera.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado de Primera Instancia número 2, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0807-0000-32-148/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Quinta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte deudora para el caso de no haberse llevado a cabo la notificación personal.

Bien objeto de subasta y tipo

Mitad indivisa de vivienda plurifamiliar entre medianeras, ubicada en la localidad de Rubí, calle Carretera de Sabadell, 17, 4.º, 2.ª La vivienda está constituida por recibidor, sala-comedor, balcón, cocina, tres dormitorios y un baño completo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrasa, tomo 728, libro 353 de Rubí.

Valor tipo para subasta: 5.092.890 pesetas.

Dado en Rubí a 6 de septiembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—37.975-E.

SABADELL

Edicto

Doña Ana Isabel Ferré Íñiguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 47/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Zincados y Fosfatos, Sociedad Anónima», don Antonio Marín Ruiz, don Baltasar Martínez Pérez y don Antonio Contreras López, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 08110000174795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Sabadell.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que no se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.